

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 4284

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a CECI que indica y celebración de contrato.

VALPARAISO,

12 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ordinario N° 015/3455 de fecha 25 de octubre del año 2012, del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura a la Directora Regional de Valparaíso, el cual aprueba centro educativo cultural de infancia CECI, de la Región de Valparaíso, comuna de San Antonio, Junta de Vecinos Los Aromos, por un monto de \$1.428.587.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete pesos).
- 2.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "CECI" -Centro Educativo Cultural de la Infancia- que se basa en potenciar el desarrollo y el aprendizaje de niños y niñas a través de la expresión creativa, siendo el arte, el rescate y la valoración de la cultura, así como la vinculación permanente con las familias y el entorno comunitario.
- 3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

- 1.- **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), **JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS DE SAN ANTONIO, Región de Valparaíso**, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/3455 de fecha 25 de Octubre de 2012 del Jefe del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura ya singularizado, por el monto de \$1.428.587.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil

quinientos ochenta y siete pesos), imputándose dicha suma a la subasignación presupuestaria 2403172000306, ítem Transferencia.

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS DE SAN ANTONIO, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio CECI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.

2.- CELÉBRESE, en su oportunidad con el representante legal de la Junta de Vecinos Los Aromos de la comuna de San Antonio, el convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/DRV/SJP/AAP/asc.-

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Planificación
- Encargado Programas CECI V Región
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.